

# Boletín Informativo #120

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0219/16

BUENOS AIRES, 2 DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y la Resolución IUNA N° 0167/13; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Marie BARDET, titular del DNI N° 95.169.241, ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Investigar y pensar, en torno, desde o entre los cuerpos”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y Resolución IUNA N° 0167/13,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Marie BARDET, DNI N° 95.169.241, como Profesora Titular del Seminario “Investigar y pensar, en torno, desde o entre los cuerpos” a desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2016, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0220/16

BUENOS AIRES, 2 DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/475/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la profesora Sofia ALTHABE, titular del DNI N° 10.623.756, ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Investigación artística para la producción de una invención poética visual”.

Que dicho Seminario contó con la invitación especial de los profesores Federico BAEZA, Dante POLETO y Lux LIDNER.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y Resolución IUNA N° 0167/13,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora Sofia ALTHABE, DNI N° 10.623.756, como Profesora Titular del Seminario: “Investigación artística para la producción de una invención poética visual” a desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2016, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0221/16

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/589/15; y, **CONSIDERANDO** Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Liliana LÓPEZ ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Metodología de la Investigación II”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto dela UNA y Resolución IUNA N° 0167/13,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Liliana LÓPEZ, DNI N° 13.711.246, como Profesor Titular del Seminario: “Metodología de la Investigación II”a desarrollarse entre los meses de Octubre y Noviembre de 2016, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0222/16

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08 y la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución N° 0047/13, la Resolución N° 069/16 del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, el Despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigación Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad N° 3 de fecha 27 de octubre de 2016; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento del Doctorado en Artes (Resolución CS N° 0047/12) establece los modos de conformación de la Comisión de Doctorado, la que debe atender a las trayectorias investigativas y productivas del cuerpo docente, a propuesta del Consejo Académico Departamental de cada Unidad Académica, y de carrera.

Que las funciones de la Comisión de Doctorado están establecidas en el Artículo N° 8 del Reglamento de Doctorado en Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Dra. María Elena Oliveras fue designada como representante del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante Resolución CS 0047/13.

Que la Dra. María Elena Oliveras no tomó posesión del Cargo para el que fue designada, y es necesario contar con la representación correspondiente en la Comisión del Doctorado en Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” ha elevado una propuesta de designación de un nuevo representante ante la Comisión de Doctorado (Res. CD N° 069/16).

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” propone como nuevo integrante de la Comisión del Doctorado en Artes al Dr. Claudio Ongaro Haelterman, DNI 16.496.755.

Que en el Artículo 10º del reglamento de Doctorado en Artes (Res 0047/12) de la UNA se establece que la Comisión de Doctorado será designada por el Consejo Superior a propuesta de cada Unidad Académica y del Rectorado.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad, mediante el Despacho N° 3/16 dio tratamiento al tema.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente;

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto de la UNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Elena

OLIVERAS en la Comisión de Doctorado en Artes de la UNA.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. CLAUDIO ONGARO HAELTERMAN (DNI 16.496.755) como miembro integrante de la Comisión de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES hasta el 31/12/2016.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese atodas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA ya la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0223/16

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Acuerdo Plenario N° 681/08 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, laResolución IUNA N° 0154/13 y las Resoluciones UNA N° 0017/16 y N° 0136/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI) tiene entre sus finalidades principales generar, promover y difundir políticas de Extensión Universitaria con el objeto de fortalecer una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida.

Que la misma cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo -Acuerdo Plenario N° 681/08-.

Que el artículo 4° del Estatuto de la REXUNIestablece que cada miembro de la Red designará un representante titular y uno alterno.

Que en virtud de la Resoluciones UNA N° 0017/16 y N° 0136/16, resulta necesario adecuar la designación de los representantes ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la cual esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es miembro.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución UNA N° 0154/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI,

titular del DNI N° 17.226.448, como representante titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Dra. Natalia VILLORDO QUASTLER, titular del DNI N° 25.784.062, como representante suplente dela UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0224/16

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones CS N° 0039/14 y N° 0070/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0039/14 se creó la Comisión Asesora de Deportes de la UNA conformada por el/la Secretario/a de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, y los/las Secretarios/as responsables del Área de Bienestar de cada Unidad Académica que tengan interés en formar parte de la comisión o quienes ellos/as designen en su representación.

Que mediante la Resolución CS N° 0070/16 se creó el Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que dicho Programa surgió como un aporte para el fortalecimiento de las capacidades individuales y grupales, en favor de la salud, el bienestar y la integración de docentes, estudiantes, graduados, nodocentes y autoridades de todas las Unidades Académicas que conforman la UNA.

Que de conformidad con el artículo N° 4 de la Resolución CS N° 0070/16, resulta necesaria la designación de un Coordinador que gestione las acciones para la implementación de dicho Programa, en articulación con la Comisión Asesora de Deportes.

Que el Prof. Omar Guillermo KUHN, titular del DNI N° 12.642.992, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Coordinador operativo del Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por elloy, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Designar a partir del 1º de diciembre de 2016 como Coordinador del Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al Sr. Omar Guillermo KUHN, titular del DNI N° 12.642.992, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Prof. Omar Guillermo KUHN, titular del DNI N° 12.642.992, como Coordinador del Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 3, correspondiente al Presupuesto 2016 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a la Unidad Académica correspondiente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## ANEXO I

### COORDINADOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Dependiente de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

## MISIONES

- Gestionar acciones para la implementación del Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en articulación con la Comisión Asesora de Deportes.

## FUNCIONES

1- Establecer vínculos con diferentes instituciones -clubes, sociedades de fomento, Institutos de educación física, otras universidades, etc.- que desarrollen actividad deportiva.

2- Gestionar espacios donde la comunidad de la UNA pueda practicar deportes.

3- Promover y colaborar en la organización de actividades – encuentro, torneos, entrenamientos, etc.- vinculadas al deporte en la UNA.

4- Promover y coordinar la participación de la UNA en las actividades deportivas universitarias a nivel nacional e internacional.

## RESOLUCIÓN N°0225/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de laUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/378/15; y,

## CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión deUN (1) equipo compuesto por UN (1) cargo de profesor Titular, UN (1) cargo de profesor Adjunto, UN (1) cargo de JTP y UN (1) cargo de ayudante de primera en modalidad equipo con dedicación simple de la asignatura ACTUACIÓN II del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto delaUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

## LA Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN II tramitado por el Expediente N° 1/378/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0226/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y el Expte. UNA N° 1/423/16 que tramita el Convenio de Cooperación entre la CA'FOSCARI UNIVERSITY OF VENICE (UNIVE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA); y,

## CONSIDERANDO

Que el Programa Eramus+ contribuye a la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento, el empleo, la justicia social y la inclusión, y a los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.

Que el Programa Erasmus+ se propone también promover el desarrollo sostenible de los países asociados en el ámbito de la educación superior y contribuir a la realización de los objetivos de la estrategia de la UE para la juventud.

Que el Programa Erasmus+ plantea los siguientes temas específicos: reducir el desempleo, especialmente entre los jóvenes; fomentar la educación de adultos, especialmente en las nuevas competencias y cualificaciones exigidas por el mercado laboral; apoyar la innovación, la cooperación y las reformas; reducir el abandono escolar; promover la cooperación y la movilidad con los países asociados de la UE.

Que la CA'FOSCARI UNIVERSITY OF VENICE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES presentaron un proyecto de movilidad estudiantil, docente y de gestores dentro del marco Erasmus+.

Que dicho programa ha sido seleccionado por la comisión evaluadora de Educación Superior dentro del marco del Programa Erasmus+.

Que la EACEA, Agencia Europea Ejecutiva “Educación, audiovisual y Cultura” es la responsable de la gestión del conjunto del ciclo de vida de los proyectos, promoción, además del análisis de los pedidos de fondos y seguimiento de los proyectos del programa Erasmus+, y en sus regulaciones manifiesta que la UNIVE recibirá directamente los fondos para la gestión del proyecto de la Agencia Nacional E +, que cubrirá directamente todas las movidades entrantes y salientes.

Que tal como se desprende del Programa Erasmus+ esto no implicará ningún tipo de erogación presupuestaria por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que dicho proyecto prevé el llamado a convocatoria a estudiantes de maestría y doctorado para realizar una estancia de 5 meses en la UNIVE, con reconocimiento de los estudios cursados en el exterior, eximiendo a los estudiantes del pago de cualquier tipo de tasa académica.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el segundo cuatrimestre del año 2017, estableciendo las fechas de apertura y cierre.

Que se han establecido según lo acordado con la UNIVE los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación de los candidatos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

## LA Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar la apertura a convocatoria para la movilidad académica de estudiantes regulares de maestría y doctorado de la Universidad Nacional de las Artes, estableciendo su fecha de apertura y de cierre entre el 12 de diciembre de 2016 y el 10 de febrero de 2017 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el número de plazas ofrecidas y el tipo de

movilidad, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la realización de las movidades previstas en el Programa Erasmus+ no implicarán erogación presupuestaria alguna para la UNA.

ARTÍCULO 5º.- Elevar a las Comisiones de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas y de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior las postulaciones recibidas para que, en reunión conjunta, procedan a la determinación del orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## ANEXO I

Período de la Movilidad Académica	2do. cuatrimestre de 2017
Presentación de postulaciones	Del 12 de diciembre de 2016 al 10 de febrero de 2017

## REQUISITOS

1. Ser alumno regular de una carrera de maestría o doctorado en la UNA.
2. Contar con un nivel de inglés equivalente a una certificación B2 y un nivel B1 de italiano (en caso que eligieran clases en el idioma italiano).
3. Contar con pasaporte vigente al momento de la postulación.

## BENEFICIOS

- Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

- Contarán con un estipendio de 850 euros (OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) por mes.

- Tendrán cubierto el vuelo internacional ida-vuelta hasta la universidad de destino.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de Solicitud completo y firmado

- Copia de pasaporte

- Copia de documento de residencia (que pruebe domicilio del postulante)

- Comprobante de estudiante regular de maestría o doctorado  
 - Certificado de idiomas  
 - Para estudiantes de doctorado: carta de motivación firmada por tutor académico/jefe de departamento de la CA' FOSCARI UNIVERSITY OF VENICE indicando la disponibilidad y la voluntad de supervisar al solicitante. Para tal fin, los solicitantes deben enviar mail a: international.cooperation@unive.it (adjuntando CV actualizado y plan de investigación)

**ANEXO II**  
**TIPO DE MOVILIDAD Y PLAZAS OFRECIDAS**

Universidad de Destino	País de Destino	Plazas Ofrecidas	Tipo de movilidad
Ca' Foscari University of Venice	Italia	1	Estudiante de maestría
Ca' Foscari University of Venice	Italia	1	Estudiante de doctorado

**RESOLUCIÓN N°0227/16**  
 BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 4646/14, el Expediente UNA N° 1/087/15 y la Resolución UNA N° 0212/16; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) correspondientes al Proyecto “Arte en las calles” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, el cual ha sido aprobado por la SPU en su 22° Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado y Territorio.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante Resolución UNA N° 0212/16, y en el marco del proyecto “Arte en las calles”, se ha efectuado la Convocatoria correspondiente.

Que para el comienzo de esta etapa las autoridades de la DINAI han seleccionado de entre las propuestas recibidas los talleres que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Que corresponde modificar la suma que los docentes seleccionados recibirán por la realización de un taller de OCHO (8) clases y establecer dicho monto en PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-)

Que para esta etapa corresponde también modificar la suma que los estudiantes percibirán en concepto de Becas de Formación por la realización de un taller de OCHO (8) clases y establecer dicho monto en

PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$ 4.030.-)

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha de los talleres “Arte en las calles” del segundo período 2016.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de los talleres en el marco del Proyecto “Arte en las calles” de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes en cada uno de los talleres a dictarse en los Centros de Régimen Cerrado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes participantes recibirán la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$ 4.030.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N°0228/16**  
 BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/013/15; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.499.-) en

TALLER	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Taller de manipulación de elementos y expresión corporal.	Martín VIEYRA	28.077.112	Gabriel DEL RIO	35.190.242	CRC Instituto Manuel Belgrano Av. Belgrano 2670
“Introducción al Lenguaje Audiovisual. Cómo hacer películas con cámaras digitales”.	Gabriel DODERO	17.744.293	Julia KIRSZMAN	34.842.072	CRC San Martín Baldomero Fernández Moreno 1783
Proyecto Futuro.	Vanesa PAGANI 32.332.097 Natalia Irene Erica MAIO 30.756.587				CRC Dr. Luis Agote. Charcas N° 4602 CAJI “Acá la palabra” Chilavert 2680

concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Formación y producción musical”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Formación y producción musical”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Formación y producción musical” cuyo responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI 13.736.699.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N°0230/16**

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 19.549, N° 24.521 y N° 26.997, Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 1/174/12; y,

**CONSIDERANDO**

Que el presente sumario administrativo se originó con motivo de haber sido, supuestamente, entregada y no devuelta una computadora “notebook” a un funcionario de gestión que ha dejado de prestar tareas en esta institución.

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0046/12 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se agotaron los medios probatorios, a pesar de lo cual no fue posible arribar a la constatación del hecho denunciado.

Que de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que a fs. 75. obra dictamen del Servicio Jurídico permanente en el que sugiere el cierre y archivo de estas actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto de la UNA.; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el art. 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°0231/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 19.549, N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 4/436/12; y,

#### CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada 1º de agosto de 2012 por el hurto ocurrido en las aulas 230 y 240 (Digitalización) del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que a fs. 10 obra la Resolución IUNA N° 0110/12 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentaron múltiples testigos, a pesar de lo cual no fue posible la identificación previa que requiere cualquier sanción disciplinaria.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que a fs. 77 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto de la UNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos

Administrativos; y el art. 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°0232/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución CS N° 0140/15; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0162/16 se designó interinamente a los docentes de la carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura, correspondientes al segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2016.

Que la designación de dichos docentes se realiza de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Prorrogar las designacionesinterinas de los docentes correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos indicados y con dedicación simple, hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a

la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### ANEXO I CARRERA: LICENCIATURA EN ARTES DE LA ESCRITURA

ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI
Narrativa Argentina I	Titular	Martín Diego Kohan	18.056.640
	Adjunto	Pablo Ansolabehere	16.473.466
	Adjunto	Sandra Edith Gasparini	17.958.778
	JTP	Martín Francisco Servelli	20.250.535
	JTP	Marcos Germán Seifert	31.966.426
	JTP	Pablo Debussy	30.653.677
	JTP	María Pía Bouzas	20.251.769
	JTP	Adriana Imperatore	18.274.792
	JTP	Emiliano Scariaciottoli	30.143.085
	JTP	Ana Eugenia Vázquez	34.496.872
	JTP	María Vicens	29.146.070
	JTP	Mario Cámara	20.725.816
Teoría y Análisis Literario	Adjunto	Paula Bertúa	25.177.742
	Adjunto	Guido Herzovich	28.460.995
	JTP	Lucía María De Leone	25.187.386
	JTP	Elizabeth Lerner	25.021.280
	JTP	Nicolás Suárez	33.004.376
	JTP	Adriana Kogan	30.448.351
	JTP	Lara Segade	28.694.489
	JTP	Marcos Zangrandi	25.508.753
	JTP	Pablo Oscar Farneda	29.696.917
	JTP	Victoria Cóccharo	30.924.973
	JTP	Alicia Genovese	10.139.343
	JTP	Andrea Gabriela Nachón	23.691.071
Taller de Poesía I	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Silvia Noemí Jurovietzky	14.902.687
	JTP	Claudia Beatriz Masin	22.711.087
	JTP	Verónica Yattah	32.890.750
	JTP	Ivana Romero	25.459.950
	JTP	Alejandro Marcelo Méndez	17.476.640
	JTP	Juan Fernando García	21.448.508
	JTP	Maximiliano Gurian	25.020.988
	JTP	Darío Gregorio Steimberg	26.838.791
	JTP	Marcelo Gabriel Guerrieri	23.090.432
	JTP	María Gabriela Cabezón Cámara	20.317.651
	JTP	Sebastián Ernesto Martínez Daniell	22.294.076
Taller de Narrativa I	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Julián Eduardo López	17.829.053
	JTP	José Segundo Haviño	24.171.602
	JTP	Félix Manuel Bruzzone	25.537.825

## RESOLUCIÓN N°0233/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y las Resoluciones UNA N° 0158/16 y N° 0214/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la estructura curricular para el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) 2017, destinado a aquellos alumnos que aspiren a ingresar a las carreras de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la Carrera de Artes de la Escritura.

Que tanto la Lic. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, como la Srta. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, reúnen la idoneidad requerida para desempeñar las funciones de Asistentes de Coordinación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Lic. VARCHAVSKY y la Sra. CORDERA fueron designadas como Asistentes de Coordinación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el ciclo lectivo 2016, mediante Resolución UNA N° 0158/16.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente a la Srta. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese

a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0234/16

BUENOS AIRES, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Régimen Académico General aprobado por Resolución IUNA 150/00; y,

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario tener en cuenta los cambios institucionales que en los últimos años ha llevado adelante nuestra Universidad en el marco de las transformaciones lideradas por el Sistema Universitario Nacional.

Que, en consonancia con el dinamismo de los procesos académicos, así como con el crecimiento sostenido de la Institución se hace ineludible establecer nuevos criterios y procedimientos.

Quedesde su aprobación en el año 2000, el Reglamento Académico General no ha sufrido ninguna modificación ni adecuación.

Que la experiencia ha evidenciado la dificultad de implementar adecuadamente la reglamentación referida a los Trabajos, Proyectos y las Tesinas de Graduación para las carreras de gradode las diferentes Unidades Académicas y dificulta el tiempo previstos para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los planes de estudio.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, inciso a) del Estatuto dela UNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Derogar el Capítulo IV “De los Trabajos, Proyectos de Graduación”, de la Resolución IUNA N° 150/00.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a los Consejos Departamentales y a los Consejos de Carreras para establecer los Reglamentos de los Trabajos, Proyectos y las Tesinas de Graduación que consideren pertinentes para cada carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0235/16

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Despacho N° 06/16 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)” tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, y asimismo lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Primer Cuatrimestre 2017 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio.

Que se estableció el período de presentación de solicitudes entre los entre los días 03 y 21 de octubre de 2016.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 3 de noviembre del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) de la UNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria para el primer cuatrimestre 2017, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Abonar un único pago de PESOS SIETE MIL

(\$7.000) a la estudiante DORR EMILIA, DNI 37.124.058, candidata UNA a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, inciso 5, del ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

### **ANEXO**

#### **CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA 1º CUATRIMESTRE 2017**

Nombre y Apellido	DNI	Universidad de destino
Emilia Dorr	37.124.058	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

## RESOLUCIÓN N°0236/16

BUENOS AIRES, 14 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/498/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informa que se está procediendo a desocupar la Sede Barracas del Departamento de Artes Visuales de la UNA, y que por tratarse de una sede alquilada, corresponde reintegrar la misma al propietario en el estado en el que se encontraba al momento de la locación.

Que por lo tanto, se ha realizado la limpieza y desmonte de dicha sede, lo cual ha provocado una gran cantidad de escombros y basura, resultando imperioso la necesidad de contratar un servicio de volquetes.

Que dicha cuestión requiere la consiguiente celeridad en el trámite, conforme lo informado por el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Estatuto de la UNA; los artículos 29, inciso c) y 59, inciso a) de

la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Asignar un fondo con cargo de rendir cuenta documentada de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) para solventar los gastos necesarios para contratar un servicio de volquetes con el objeto de finalizar la limpieza y desmonte de la Sede Barracas del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º - Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos mencionados en el artículo 1º de la presente en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio, Sr. Arq. Rubén Eduardo VERA, titular del DNI N° 11.566.351.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°0237/16**

BUENOS AIRES, 14 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0099/16; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que han finalizado las actividades académicas del ciclo lectivo 2016.

Que por lo tanto, con motivo de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto administrativo a partir del viernes 23y hasta el sábado 31 de diciembre de 2016, disponiendo asimismo que deberán garantizarse guardias mínimas tanto en el Rectorado como en aquellas Unidades Académicas que así lo dispongan.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período consignado en el artículo precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°0238/16**

BUENOS AIRES, 14 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones CS N° 0051/12 y N° 0099/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el artículo 84 de la mencionada normativa establece que *“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el periodo de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”*.

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre, consagrando el mes de enero como receso de toda actividad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521, los artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0099/15,

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el día 2 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO 2º.- El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2017. Asimismo los trabajadores a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del Área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el período consignado en el artículo 1º como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender durante el período de receso todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos para que en forma conjunta con el Secretario de cada área resuelva en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°0239/16**

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; las Resoluciones UNA N° 0037/16; N° 0086/16; N° 0138/16; N° 0164/16 y N° 0214/16 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017, dirigido a los aspirantes a las carreras de pregrado, licenciaturas y profesorados de Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento, Artes Dramáticas y Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el CINO es de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas mencionadas.

Que para garantizar el normal desarrollo de las actividades es indispensable designar a los funcionarios responsables de la coordinación, gestión y administración de dicho Ciclo.

Que la Resolución UNA N° 0037/16 establece que la Rectora de la UNA designará un coordinador del CINO por Unidad Académica.

Que la Lic. María Eugenia CAPELLARI, titular del DNI 23.303.532, fue designada mediante Resolución UNA N° 0086/16 como Coordinadora General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, durante el ciclo lectivo 2016.

Que mediante la mencionada Resolución también fue designada interinamente la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892, para desempeñar las funciones de Coordinadora del CINO para el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, durante el ciclo lectivo 2016.

Que asimismo, mediante la Resolución UNA N° 0138/16 fue designada interinamente la Prof. Gabriela PRADO, titular del DNI N° 20.213.519, como Coordinadora del CINO para el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, durante el ciclo lectivo 2016.

Que por Resolución UNA N° 0164/16 fue designada la Lic. Carla MALIANDI FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 19.007.948, como Coordinadora del CINO para el Área Transdepartamental de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, durante el ciclo lectivo 2016.

Que todas las profesionales arriba mencionadas han cumplido sus tareas con responsabilidad e idoneidad.

Que es necesario dar continuidad al CINO durante el ciclo lectivo 2017.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16,

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. María Eugenia CAPELLARI, titular del DNI N° 23.303.532, como Profesora Titular con dedicación exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora

General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente a la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892, como Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Designar interinamente a la Prof. Gabriela PRADO, titular del DNI N° 20.213.519, como Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Designar interinamente a la Lic. Carla MALIANDI FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 19.007.948, como Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Área Transdepartamental de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande las designaciones efectuadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0240/16

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución CS N° 0140/15 y las Resoluciones UNA N° 0153/16 y N° 0214/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura. Que la Licenciatura en Artes de la Escritura se propone como un espacio

formativo en el nivel universitario de grado que integre los saberes específicos del campo de la narrativa con aquellos provenientes de las otras disciplinas artísticas que se ofrecen en la Universidad.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a dicho ciclo y a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que el Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos de la materia “Taller de Narrativa I” y la ha dictado durante el ciclo lectivo 2016 para la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY, titular del DNI N° 24.445.774, como Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la materia “Taller de Narrativa I” correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N°0241/16

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución CS N° 0140/15 y las Resoluciones UNA N° 0037/16; N° 0039/16; N° 0214/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura y se aprobó su Plan de Estudios.

Que la Licenciatura en Artes de la Escritura se propone como un espacio formativo en el nivel universitario de grado que integre los saberes específicos del campo de la narrativa con aquellos provenientes de las otras disciplinas artísticas que se ofrecen en la Universidad.

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a dicho ciclo para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia y se ha desempeñado satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 2016 como Jefa de Trabajos Prácticos del Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto de la IUNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva en el Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrector	<b>Lic. Julio García Cánepa</b>
Secretarías	
Secretaría General	<b>Lic. María Martha Gigena</b>
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaría de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Mgtr. Cecilia Tosoratti</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaría de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kirchheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>